



CTA No. 02/2026 de 27/03/2026

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE HOGARES INFANTILES SAN JOSÉ

En la ciudad de Medellín Antioquia, el 27 de marzo del 2026 siendo las 9:00.am se reúne, como órgano máximo de dirección, la Junta Directiva de HOGARES INFANTILES SAN JOSÉ en la Casa Cural de la Catedral Metropolitana de Medellín, convocada por Monseñor José Mauricio Vélez García, Representante del arzobispo de manera personal con treinta días de antelación. En la reunión estuvieron presentes:

1. Monseñor José Mauricio Vélez García, Representante del arzobispo
2. Pbro. Leonardo Nicolás Martínez García, Representante Legal
3. Pbro. Carlos Mario Ochoa Gómez, Miembro de junta directiva
4. Dra. Diana Gil Salas, Miembro Junta Directiva
5. Dr. Andrés Arango González, Miembro Junta Directiva
6. Dr. Gabriel Alberto López Villegas, Revisor Fiscal
7. Dra. Sandra Milena Tabares Herrera, Invitada.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum.
2. Elección de presidente y secretaria de la asamblea.
3. Informe balance social 2025
4. Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025
5. Aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 y balance social.
6. Beneficio Neto y/o Reinversión Excedentes.
7. Dictamen de la revisoría fiscal
8. Autorización al representante legal para la actualización de permanencia en el régimen tributario especial

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum:

Estando la totalidad de los miembros de la Junta directiva se cuenta con el quórum suficiente para deliberar y decidir y se continúa con los numerales del orden del día.

2. Elección del presidente y secretaria.

Por unanimidad se nombra al Pbro. Leonardo Nicolás Martínez como presidente de la reunión y a la Dra. Dra. Sandra Milena Tabares Herrera como secretaria.

3. Informe balance social 2025

Se hizo envío del Balance Social previamente a los miembros de la junta. Se hace una breve presentación del balance social.



4. Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025

El revisor fiscal presenta los estados financieros a 31 de diciembre de 2025. Se hace una breve presentación.

5. Aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 y balance social.

Luego de presentar el balance social y los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, se ponen a consideración de la asamblea para su aprobación. La asamblea aprueba por unanimidad ambos puntos.

6. Destinación del beneficio neto o excedente

El beneficio neto o excedente correspondiente al año gravable 2025, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$125.208.000), será destinado en su totalidad al desarrollo de las actividades meritorias de asistencia social desarrolladas por la entidad, en cumplimiento de su objeto social y de lo previsto en el artículo 359 del Estatuto Tributario.

La destinación específica de dichos recursos será la siguiente:

DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.888.976), para la adquisición de sábanas, cobijas y demás elementos necesarios para mejorar las condiciones de descanso y bienestar de las niñas beneficiarias.

VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), para la reparación y adecuación del techo del área de primaria, con el fin de garantizar condiciones locativas seguras y adecuadas para la prestación del servicio.

SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000), para el mejoramiento y adecuación de las oficinas administrativas, con el propósito de dignificar los espacios de atención y brindar una mejor prestación de los servicios a las personas beneficiarias y demás usuarios de la entidad.

El valor restante, equivalente a OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$87.319.024), será invertido en el fortalecimiento y mejoramiento del programa de alimentación de las niñas atendidas por la entidad, contribuyendo a su adecuado desarrollo y bienestar integral.

En consecuencia, la totalidad del beneficio neto o excedente será reinvertido en actividades meritorias de asistencia social, de conformidad con el objeto social de la entidad y con las



disposiciones contenidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario.7. Dictamen de la revisoría fiscal

7. Dictamen de la revisoría fiscal

El Revisor Fiscal informó que los estados financieros de Hogares Infantiles San José presentan razonablemente la situación financiera de la entidad, reflejando adecuadamente los recursos disponibles, los activos, pasivos y demás partidas contables. Asimismo, destacó que la entidad cuenta con una adecuada gestión de sus recursos y con un flujo de caja suficiente para garantizar la continuidad de sus operaciones y el cumplimiento de su actividad meritoria. Señaló además que es responsabilidad de la administración la preparación y presentación de los estados financieros para su aprobación por parte de la Junta Directiva.

Igualmente, manifestó que durante el período evaluado la administración dio cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, así como a las obligaciones inherentes al funcionamiento de la entidad. El Revisor Fiscal indicó que obtuvo la información necesaria y suficiente para emitir una opinión sin salvedades sobre los estados financieros y concluyó que la gestión realizada permitió asegurar los recursos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades y el cumplimiento del objeto social de Hogares Infantiles San José.

8. Autorización al representante legal para la actualización de permanencia en el régimen tributario especial.

Autorizado. La asamblea autoriza por unanimidad al representante legal para que presente la actualización del Régimen Tributario Especial.

La presente acta es aprobada por unanimidad y se autoriza al Representante Legal para que la inscriba y otorgue publicidad a las decisiones tomadas. La secretaria de la Asamblea, siendo las 12:30 p.m., da lectura de la presente acta y una vez leída se somete a votación, y es aprobada unánimemente por todos los presentes.

Pbro. Leonardo Nicolás Martínez García
Presidente de Junta C.C. 70.569.687

Dra. Sandra Milena Tabares Herrera
Secretaria C.C. 43.492.054